

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Esthela Ramírez Hoyos

AÑO III Segundo Periodo Ordinario LV Legislatura NÚM. 19

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
22 DE JUNIO DE 1999

## SUMARIO

ASISTENCIA pág. 2

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 4

## CORRESPONDENCIA

- Oficios por medio de los cuales el Ejecutivo del estado remite a este Honorable Congreso iniciativas de decretos por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Angelina Morlet Leyva, María Isabel Rendón Sánchez, Ezequiel Apaez Riquelme, Genaro Ángel Navarrete, Pedro Benítez Gálvez, Francisco Meza Molina, María Esthela Ramos Adame, Agapito Sánchez Astudillo, Efraín Prieto Núñez, María Soto Jaimes, Ángel Efrén Sandoval López, Gildardo Valenzo Miranda, Domingo Estrada Rentería, Atanasia Ramírez Bernabé, Santiago Quevedo del Río, Francisco Gutiérrez Segredo, Aarón Alday Mujica y Margarita Benítez Valladares pág. 4

- Oficio suscrito por el diputado Mario Navarrete Gutiérrez, por medio del cual solicita de este Honorable Congreso, licencia

para separarse por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la LV Legislatura pág. 5

- Oficio suscrito por el ciudadano Juan Adán Tabares, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita de este Honorable Congreso, su intervención para dar solución a la problemática que actualmente confronta el citado Ayuntamiento, por la construcción de un panteón particular pág. 5

## INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma al artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pág. 6

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en carretera Altamirano-Coyuca de Catalán, Km. 1.5, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero pág. 10

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se

<p><b>aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p> <p><b>pág. 12</b></p> <p>- <b>Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Ofelia Gabarin Carreón, Gildardo Flores Reyes, María del Socorro Mendoza Quijano, Cirilo Juárez García, Margarita Teofilo Porfirio, Justino Arellano Álvarez, Felipe Cesareo Solano, Alfredo Carmona Martínez, Esterbina Martínez Ramírez, Yolanda Estela Carbajal Ortega, Emilio Baños Rodríguez, Juan Pérez Teran, Justiniano Peralta Alday, Edith Lilia Leyva Bravo, Natividad Abrajan viuda de Arcos, Hermelinda Palemón Benítez, Adelisa Calvo Vélez de Cancino y Bernardo Martínez Benítez</b></p> <p><b>pág. 14</b></p> <p>- <b>Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por que se autoriza al Ejecutivo estatal, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal y, en su caso a los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, para que gestione el contrato con Banobras, S.N.C., créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras de servicios públicos, así como a los programas de fortalecimiento municipal</b></p> <p><b>pág. 14</b></p> <p>- <b>Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de</b></p>	<p><b>decreto que reforma los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p> <p><b>pág. 22</b></p> <p><b>ASUNTOS GENERALES</b></p> <p><b>pág. 27</b></p> <p><b>CLAUSURA Y CITATORIO</b></p> <p><b>pág. 32</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Presidencia de la diputada Esthela Ramírez Hoyos</b></p> <p><b>ASISTENCIA</b></p> <p><b>La Presidenta:</b></p> <p>Se inicia la sesión.</p> <p>Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, se sirva pasar lista de asistencia.</p> <p><b>El secretario Severiano de Jesús Santiago:</b></p> <p>Bautista Vargas Sabdí, Brugada Echeverría Carlos, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Damián Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Fernández Carbajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Galvez Salomón, García Martínez María Olivia, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, López Sollano Saúl, Montúfar Pineda Gildardo, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Campos Gabino, Ortíz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Aceadeth, Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Velázquez Virginio Jerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel.</p> <p>Contamos con la asistencia de 39 diputados.</p> <p>Servida, ciudadana presidenta.</p> <p><b>La Presidenta:</b></p> <p>Gracias, diputado secretario.</p>
---	---

Con la asistencia de 39 diputados se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Ángel Serrano Pérez, Federico Marcial Parral, Silvino Zuñiga Hernández, Enrique Caballero Peraza. Sin permiso de la Presidencia los ciudadanos diputados Proceso Gonzalez Calleja, René Lobato Ramírez y Herminia Olea Serrano.

### ORDEN DEL DÍA

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Tercer Año.-LV Legislatura>>

Orden del Día

Martes 22 de junio de 1999.

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia.

a) Lectura de los oficios por medio de los cuales el Ejecutivo del estado remite a este Honorable Congreso iniciativas de decretos por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Angelina Morlet Leyva, María Isabel Rendón Sánchez, Ezequiel Apaez Riquelme, Genaro Ángel Navarrete, Pedro Benítez Gálvez, Francisco Meza Molina, María Esthela Ramos Adame, Agapito Sánchez Astudillo, Efraín Prieto Núñez, María Soto Jaimes, Ángel Efrén Sandoval López, Gildardo Valenzo Miranda, Domingo Estrada Rentería, Atanasia Ramírez Bernabé, Santiago Quevedo del Río, Francisco Gutiérrez Segredo, Aarón Alday Mujica y Margarita Benítez Valladares.

b) Lectura del oficio suscrito por el diputado Mario Navarrete Gutiérrez, por medio del cual solicita de este Honorable Congreso, licencia para separarse por tiempo indefinido del cargo

y funciones de diputado integrante de la LV Legislatura, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Lectura del oficio suscrito por el ciudadano Juan Adán Tabares, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita de este Honorable Congreso, su intervención para dar solución a la problemática que actualmente confronta el citado Ayuntamiento, por la construcción de un panteón particular.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos.

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en carretera Altamirano-Coyuca de Catalán, Km. 1.5, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

c) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Ofelia Gabarín Carreón, Gildardo Flores Reyes, María del Socorro Mendoza Quijano, Cirilo Juárez García, Margarita Teofilo Porfirio, Justino Arellano Álvarez, Felipe Cesáreo Solano, Alfredo Carmona Martínez, Esterbina Martínez Ramírez, Yolanda Estela Carbajal Ortega, Emilio Baños Rodríguez, Juan Pérez Terán, Justiniano Peralta Alday, Edith Lilia Leyva Bravo, Natividad Abrajan viuda de Arcos, Hermelinda Palemón Benítez, Adelisa Calvo Vélez de Cancino y Bernardo Martínez Benítez.

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal y, en su caso a los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, para que gestione el contrato con Banobras, S.N.C., créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras de servicios públicos, así como a los programas de fortalecimiento municipal.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto.- Asuntos generales.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, 22 de junio de 1999.

Se somete a consideración de la Plenaria el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olivia García Martínez, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

(Desde su escaño, el diputado David Guzmán Maldonado solicita la palabra)

#### La Presidenta:

¿Con qué objeto, señor diputado?

#### El diputado David Guzmán Maldonado:

Señora presidenta, solicito a usted ponga a consideración de la Plenaria la dispensa del acta

de la sesión anterior y se pase a desahogar el resto del Orden del Día.

Se somete a consideración de la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

### CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, se sirva dar lectura a los oficios por medio de los cuales el Ejecutivo del estado remite a este Honorable Congreso iniciativas de decretos por los que se conceden pensiones vitalicias a ex trabajadores del gobierno del estado, signados bajo el inciso "a".

#### El secretario Severiano de Jesús Santiago:

Secretaría General de Gobierno.

Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos.

Chilpancingo, Guerrero, junio 18 de 1999.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto que concede a la ciudadana Angelina Morlet Leyva, pensión vitalicia por jubilación. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal ha tenido a bien someter a la consideración de esa alta Representación popular para su estudio y de estimarlo procedente, su aprobación.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Ciudadano Florencio Salazar Adame.

En los mismos términos las iniciativas de

decretos de los ciudadanos María Isabel Rendón Sánchez, Ezequiel Apaez Riquelme, Genaro Ángel Navarrete, Pedro Benitez Gálvez, Francisco Meza Molina, María Esthela Ramos Adame, Agapito Sánchez Astudillo, Efrain Prieto Núñez, María Soto Jaimes, Ángel Efrén Sandoval López, Gildardo Valenzo Miranda, Domingo Estrada Rentería, Atanasia Ramírez Bernabé, Santiago Quevedo del Río, Francisco Gutiérrez Segredo, Aarón Alday Mojica y Margarita Benítez Valladares.

Servida, ciudadana presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Túrnense los presentes oficios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos de lo dispuesto por los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Solicito a la diputada secretaria Olivia García Martínez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Mario Navarrete Gutiérrez, diputado integrante de la LV Legislatura, signado bajo el inciso "b", del segundo punto del Orden del Día.

#### **La diputada Olivia García Martínez:**

Honorable Congreso del Estado.

Asunto: Se solicita licencia.

Chilpancingo, Guerrero, junio 18 de 1999.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En termino de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política local y 8o. fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Representación popular licencia por tiempo indefinido para separarme a partir del día 22 del mes y año en curso, del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esperando respuesta favorable a mi petición, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Ciudadano Diputado Mario Navarrete Gutiérrez.

Servida, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la licencia de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Aprobada que ha sido la licencia de antecedentes, expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado, para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Juan Adán Tabares, síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, signado bajo el inciso "c", del segundo punto del Orden del Día.

Asunto.- Se solicita su intervención.

Iguala de la Independencia Guerrero, a 21 de junio de 1999.

Diputada Esthela Ramírez Hoyos.

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Chilpancingo, Guerrero.

Juan Adán Tabares, primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del presente me permito informarle y solicitarle lo siguiente, con fecha 26 de octubre de 1998, se llevó a cabo una sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de este municipio y entre sus asuntos generales se trató sobre la construcción del panteón particular de nombre Jesús María, propiedad del señor Víctor Manuel Velázquez, ubicado en la avenida principal de la colonia La Estación del Ferrocarril en esta ciudad, debido a la inconformidad de los

vecinos de la colonia y a que no cumplió con los requisitos que marca la ley para otorgar la concesión de los servicios públicos municipales y de construcción, este Honorable Ayuntamiento no autorizó los permisos para la construcción del panteón, el señor Velázquez, después de un año reanuda la construcción al amparo de un documento de factibilidad de usos de suelos expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, a pesar de que el uso pretendido no es compatible por estar ubicado dentro de una zona habitacional, dicha Secretaría autorizó la construcción del panteón, la jurisdicción sanitaria y servicios municipales de salud, dan el aval de que no habrá contaminación de suelos y presenta también un informe de impacto ambiental de una Secretaría de Gobierno del estado, manifestando que es factible la construcción del panteón, por tal motivo y con esta fecha el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Iguala, acuerda por mayoría, cancelar la construcción del panteón particular Jesús María, propiedad del ciudadano Víctor Manuel Velázquez, y se ordena la clausura del mismo toda vez de que no cumple con el reglamento de panteones, ni mucho menos se cumplió con el procedimiento para otorgar la concesión de servicios públicos, tal y como lo marca la Ley Orgánica del Municipio Libre en sus artículos 177 y 187, derivado del acuerdo de este Honorable Cabildo, el señor Víctor Manuel Velázquez, se inconformó y presentó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en esta ciudad, una demanda en contra del acto de autoridad de este Honorable Ayuntamiento, en ella misma solicita la suspensión provisional del acto, mismo que le fue concedido y desde ese momento el panteón de referencia se encuentra funcionando, afectando los intereses de la población que se encuentra asentada en sus alrededores y pasando por encima de la autonomía del este Honorable Ayuntamiento, adicionalmente la concesión para prestar el servicio de panteón no ha sido autorizado por el Honorable Cabildo y mucho menos por este Congreso, por lo anteriormente expuesto le solicito muy atentamente se someta a revisión por este Honorable Congreso del Estado, el proceso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, relativo al caso antes mencionado y asimismo se ordene al propietario la suspensión del funcionamiento del panteón hasta en tanto no se resuelva el conflicto conforme a derecho, agradeciéndole de antemano su fina

atención y en espera de contar con una pronta respuesta y solución, me es grato reiterar a usted un cordial saludo.

Atentamente.

El Ingeniero Juan Adán Tabares, Primer Síndico Procurador.

Servida, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Túrnese el presente oficio a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### **INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativa de leyes y decretos, solicito a la diputada Olivia García Martínez, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signado bajo el inciso "a".

#### **La diputada María Olivia García Martínez.**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, se turnó expediente con minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que los ciudadanos Andrés Araujo de la Torre y Pedro Vargas Macías de Lara secretarios de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, presentaron iniciativa de decreto para reformar y adicionar el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la referida iniciativa fue conocida y aprobada por la Honorable Cámara de Diputados y posteriormente

por la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, expidiéndose la minuta proyecto de decreto correspondiente.

Que oportunamente y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por oficio número 1130 del 8 de junio del año en curso, tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el expediente con minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente aprobada por ambas Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión.

Que recibida por este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la minuta proyecto de decreto de antecedentes en sesión ordinaria de fecha 15 de junio del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura, tomó conocimiento de la misma habiéndose turnado de inmediato a la Comisión Permanente Especial de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su análisis y emisión de dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 54, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar la minuta proyecto de decreto de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la reforma y adición al artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por la Cámara de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, referente a la estructura y facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene propósito fundamental:

**PRIMERO.-** Fortalecer la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos como una decisión política fundamental que permita incrementar la eficacia de sus resoluciones en beneficio de la protección de los derechos humanos que ampara el orden

jurídico mexicano, estableciéndose en esta nueva etapa de protección el organismo que al efecto establezca el Congreso de la Unión constitucionalmente se denominará Comisión Nacional de los Derechos.

**SEGUNDO.-** Dicho organismo debe trascender de la naturaleza de un organismo descentralizado a un organismo autónomo para garantizar su independencia política al no depender de ninguno de los poderes de la Unión con responsabilidad jurídica y patrimonio propio al no existir obediencia a ningún interés de los poderes de la Unión, de los partidos políticos y de otros factores del poder deberá limitarse al cumplimiento de su función principal que es el de proteger y defender los derechos humanos del pueblo mexicano.

**TERCERO.-** Es significativo este cambio constitucional del estatuto de este organismo, al otorgársele la naturaleza de un organismo autónomo constitucional, se reconoce que la función de protección y defensa no jurisdiccional de los derechos humanos es necesaria para cualquier Estado democrático, reafirmando a dicho organismo y a sus homólogos de los estados como organismos técnicos auxiliares para el control constitucional.

**CUARTO.-** Para su funcionamiento ideal no sólo deben ser independientes de los poderes tradicionales, sino también de los partidos políticos o de otros grupos o factores reales del poder, por lo que tanto el tipo de independencia que le confiere la autonomía debe completarse con la calidad apartidista del presidente del organismo, de los miembros del Consejo y de sus principales funcionarios, transparentando sus actuaciones, haciendo públicas sus resoluciones, sobre todo estar sometido solamente al imperio de la Constitución y de la Ley Orgánica.

**QUINTO.-** Las características anteriormente enunciadas son las que deberán poseer y disfrutar los organismos que se creen por las legislaturas de las entidades federativas, para un cabal cometido de las delicadas funciones que les encomiendan y una plena autonomía de gestión, por lo tanto deberán contar con presupuesto propio que se apruebe e incluya anualmente en el presupuesto de la Federación, por aprobación de la Cámara de Diputados, y en su caso por las

legislaturas de los estados en los organismos homólogos de las entidades federativas.

SEXTO.- Otra innovación es la elección de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de su presidente, que éste deberá ser facultad del Senado de la República, elección que deberá hacerse por votación calificada de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, o en sus recesos, de la misma votación de los miembros de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presidente de la Comisión deberá ser también del Consejo Consultivo, que deberá durar en su cargo cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez, solo podrá ser removido de su cargo en los términos del Título Cuarto de la Constitución, o sea mediante juicio político.

SEPTIMO.- La integración y elección del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, deberá constar de diez consejeros, incluyendo al presidente de la Comisión, misma que serán propuestos por la propia Cámara de Senadores y sustituidos anualmente los dos con mayor antigüedad en el cargo, salvo que fueran propuestos y ratificados para un segundo periodo.

OCTAVO.- Deberá mantenerse la facultad constitucional para que los organismos protectores de derechos humanos, presenten la denuncia y quejas que consideren pertinentes ante las autoridades respectivas, en razón de las violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades o servidores públicos.

NOVENO.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá rendir un informe anual a los tres poderes de la Unión y no a uno solo de ellos, ya que a todos incumbe conocer las actividades desarrolladas por dicha Comisión.

DECIMO.- Tratándose de la Cámara del Congreso de la Unión el análisis y evaluación de dichos informes deberá llevarse a cabo en los términos que disponga la ley reglamentaria, en la que se establece la obligación del presidente de la Comisión a comparecer ante dichas cámaras en los términos que señala la ley aludida; y

DECIMO PRIMERO.- Se considera perti-

nente continuar con el esquema que actualmente establece la Constitución general de la República, a efecto de conocer las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

Tomando en consideración las razones vertidas con anterioridad, los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar la minuta de antecedentes, misma que sometemos a la consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos y 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 102.- .....

A.- .....

B.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán orga-



nismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, lo que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción del Poder Judicial de la Federación que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrán un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos por dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su cargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido en sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las cámaras del Congreso en los términos que dispone la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Hu-

manos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los actuales integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, continuarán en su encargo hasta concluir el periodo para el que fueron designados, pudiendo, en su caso, ser propuestos y elegidos para un segundo periodo en los términos de lo dispuesto por el quinto párrafo, del apartado B, del artículo 102, que se reforma por este decreto.

TERCERO.- En un plazo máximo de sesenta días, la Cámara de Senadores o, en su caso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, deberá elegir al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, conforme al procedimiento dispuesto por el apartado B, del artículo 102 que se reforma por este decreto, para tal efecto, se observarán las siguientes reglas:

A. La Comisión correspondiente de la Cámara de Senadores procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.

B. Con base en la auscultación antes señalada, la Comisión podrá proponer la ratificación de la actual titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o, en su caso, integrar una terna de candidatos.

CUARTO.- En tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ésta ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el presente decreto y la ley reglamentaria vigente hasta dicha expedición.

QUINTO.- Se derogarán todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y remítase al Honorable Congreso de la Unión para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, junio 22 de 1999.

Atentamente.- Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.- Los Diputados Proceso González Calleja, Ezequiel Zúñiga Galeana, Gabino Olea Campos, Primitivo Castro Carreto, David Guzmán Maldonado.

Servida, señora presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad ubicado en carretera Altamirano-Coyuca de Catalán, kilómetro 1.5, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, signado bajo el inciso "b", del tercer punto del Orden del Día:

#### El diputado Severiano de Jesús Santiago:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en carretera

Altamirano-Coyuca de Catalán, km. 1.5, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio número 00231, de fecha veinticinco de febrero del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en carretera Altamirano-Coyuca de Catalán, km. 1.5, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 09 de marzo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 61, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que conforme a lo previsto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Pungarabato, Guerrero, es administrado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que con fecha 30 de junio de 1998, el presidente constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, solicitó al Ciudadano gobernador constitucional del estado de Guerrero, su intervención ante el Honorable Congreso del Estado, a efecto de que otorgue la autorización correspondiente para que dicho Ayuntamiento, pueda donar al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, un predio de su propiedad, ubicado a un costado de la

carretera Altamirano-Coyuca de Catalán Km. 1.5, de la ciudad señalada, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales números 2381, del Distrito Judicial de Mina, de fecha 12 de diciembre de 1988.

Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, cuenta dentro de su patrimonio con un bien inmueble ubicado en Carretera Altamirano-Coyuca de Catalán, Km. 1.5, el cual cuenta con una superficie de 2-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en tres tramos que miden 50.91, 22.60 y 115.04 metros y colinda con calle sin nombre;

Al Sur, mide 195.41 metros y colinda con el señor Enrique Arce;

Al Oriente, en dos tramos que miden 59.84 y 58.38 metros y colinda con terreno propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal;

Al Poniente, mide 83.45 metros y colinda con terreno propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal.

Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio de 1998, los integrantes del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, acordaron donar el predio anteriormente descrito al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de 50 viviendas de carácter popular que se encuentran dentro del programa denominado "Pie de Casa", que implementó para las familias más precarias de dicho municipio, el titular del Poder Ejecutivo estatal.

Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, se verificó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se ha considerado factible para la construcción de las viviendas populares del programa "Pie de Casa".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47,

fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN CARRETERA ALTAMIRANO-COYUCA DE CATALÁN, KM. 1.5, AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en Carretera Altamirano-Coyuca de Catalán, KM. 1.5, al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la Construcción de 50 Viviendas Populares, mismo que cuenta con una superficie total de 2-00-00 hectáreas y las medidas y colindancias descritas en el párrafo tercero de la exposición de motivos del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, el inmueble motivo de la presente donación.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble de referencia será destinado para la construcción de 50 viviendas populares del programa "Pie de Casa", que implementó el Ejecutivo estatal en beneficio de las familias más precarias de dicho municipio. En caso de incumplimiento quedará sin efecto la donación y toda mejora hecha al terreno donado, será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

## TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 09 de marzo de 1999.

Atentamente.- Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.- Señores Diputados Fernando Navarrete Magdaleno, Norberto Escalera Gatica, Eladio Palacios Serna, Sergio Tavira Román, Gabino Olea Campos.

Servida, ciudadana presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias ciudadano secretario, el presente dictamen y proyecto de decreto continúa con su trámite legislativo.

Solicito a la diputada secretaria Olivia García Martínez, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signado bajo el inciso "c", del tercer punto del Orden del Día.

**La secretaria María Olivia García Martínez:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, se turnó expediente con minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los ciudadanos Gloria Lavara Mejía, Israel Hurtado Acosta y Jacaranda Pineda Chávez, a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentaron iniciativa de decreto para reformar el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la referida iniciativa fue conocida y

aprobada por la Honorable Cámara de Diputados y posteriormente por la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, expidiéndose la minuta proyecto de decreto correspondiente.

Que oportunamente y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por oficio número 1130, del 08 de junio del año en curso, tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el expediente con minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente aprobada por ambas Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión.

Que recibida por este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la minuta proyecto de decreto de antecedentes, en sesión ordinaria de fecha 08 de junio del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura tomó conocimiento de la misma, habiéndose turnado de inmediato, a la Comisión Permanente Especial de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 54, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar la minuta proyecto de decreto de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la reforma al artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, tiene como objetivo fundamental reducir 5 años la edad para ser senador de la República. La cual actualmente es de 30 años, reduciéndose a 25 años de edad cumplidos al día de la elección.

Tomando en consideración las razones vertidas con anterioridad, los suscritos

integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar la minuta de antecedentes, misma que sometemos a la consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 58.- Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos al día de la elección.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y remítase al Honorable Congreso de la Unión para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero., junio 15 de 1999.

Atentamente.- Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.- Diputados Proceso Gonzalez Calleja, Ezequiel Zúñiga Galeana, Gabino Olea Campos, Primitivo Castro Carreto y David Guzmán Maldonado.

Servida, señora presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias ciudadana diputada.

Se somete a la consideración...

(Desde su escaño, el diputado Manuel Sánchez Rosendo solicita la palabra)

¿Con qué objeto, señor diputado?

#### El diputado Manuel Sánchez Rosendo:

Solicito ponga a consideración la dispensa del trámite legislativo para reformar el artículo 58 constitucional.

#### La Presidencia:

Se somete a la consideración de la Plenaria la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo a la minuta proyecto de decreto del artículo 58 constitucional; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el dictamen de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores, se somete a la Plenaria, para su aprobación el dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, así como al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, se sirva dar lectura a los dictámenes y proyectos de decretos por los que se concede pensiones vitalicias a ex trabajadores del gobierno del estado, signado bajo el inciso "d", del tercer punto del Orden del Día.

**El secretario Severiano de Jesús Santiago:**

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente: decreto por el que se concede a la ciudadana Ofelia Garbarín Carrión, pensión vitalicia complementaria por jubilación:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por sus treinta y dos años de servicios a favor del gobierno del estado, se concede a la ciudadana Ofelia Gabarín Carrión, pensión vitalicia complementaria por jubilación por una cantidad equivalente a dos salarios mínimos general vigente en la región de manera quincenal, la cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario a sus homólogos en activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente al presupuesto de egresos vigente a partir de la fecha en que cause baja como trabajadora del gobierno del estado.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- EL presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 3 de mayo de 1999.

Atentamente los Integrantes de la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública.- Diputados Fernando Navarrete Magdaleno, Norberto Escalera Gatica, Eladio Palacios Serna, Sergio Távira Román y Gabino Olea Campos.

En los mismos términos los dictámenes y proyectos de decretos por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Gildardo Flores Reyes, María del Socorro Mendoza Quijano, Cirilo Juárez García, Margarita Teófilo Porfirio, Justino Arellano Álvarez, Felipe Cesáreo Solano, Alfredo Carmona Martínez, Esterbina Martínez Ramírez, Yolanda Esthela Carbajal Ortega, Emilio Baños Rodríguez, Juan Pérez Terán, Justiniano Peralta Alday, Edith Lilia Leyva Bravo, Natividad Abraján viuda de Arcos, Hermelinda Palemón Benítez, Adelisa Calvo Vélez de Cansino y Bernardo Martínez Benítez.

Servida, ciudadana presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión los dictámenes de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación los dictámenes de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Aprobados que han sido los dictámenes de antecedentes, emítanse los decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito a la diputada secretaria Olivia García Martínez, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto signado bajo el inciso "e", del tercer punto del Orden del Día.

**La diputada María Olivia García Martínez:**

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES O MUNICIPALES A CARGO DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA, LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y EN SU CASO A LOS CONCESIONARIOS DE UN SERVICIO PÚBLICO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN CON BANOBRAS Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y AMPLIACIONES DE CRÉDITOS, QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE SERVICIO PÚBLICO ASÍ COMO A LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza al Ejecutivo del estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales a cargo de la construcción de obra pública para prestación de servicios públicos así como al programa de fortalecimiento municipal y en su caso a los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, para que en un plazo considerado a partir de la fecha de publicación de este decreto y que concluirá el 31 de marzo de 2005, gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ya sea como institución de banca o de desarrollo o en su carácter de fiduciario o mandatario de los fondos y mandatos que integren las diversas ventanillas de crédito en este banco, el otorgamiento de créditos y ampliaciones de crédito hasta por un monto de quinientos millones de pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2º.- Los créditos o ampliaciones de créditos que se contraten con apoyo a esta autorización, se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras y servicio público o de interés social, así como a finalidades consignadas en programa de

fortalecimiento municipal considerando especialmente financiamiento para cubrir el costo de estudios y proyectos, obras de agua potable, alcantarillado, pluvial, sanitario, pavimentación, guarniciones, banquetas, alumbrado públicos, construcción de mercados o rastros, estacionamientos, centrales camioneras, panteones, electrificación, centrales de abastos, trabajo de catastro, programas de viviendas, programas de apoyo, contratistas de obra pública, programa de modernización del registro público de la propiedad del comercio y crédito agrícola, programas de modernización de registro civil, programas de financiamientos a la protección del medio ambiente, programas de apoyo a vialidad y al transporte, adquisición de vehículos de pasajes o de transporte de carga destinados a la prestación de servicio público ya sea en forma directa o por conducto de sus permisionarios, programas de manejos de residuos sólidos, equipo para servicios municipales, estatales y otros servicios urbanos.

ARTÍCULO 3º.- Para contratar el otorgamiento de crédito, ampliaciones de créditos, los ayuntamientos y organismos descentralizados de la entidad, ya sean estatales o municipales, las personas físicas o morales que sean concesionarios particulares de un servicio público, deberán obtener previamente la conformidad del Ejecutivo del estado, conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado.

ARTÍCULO 4º.- Para contratar el otorgamiento de crédito o ampliación de crédito, los organismos descentralizados de los municipios deberán obtener previamente la conformidad del Cabildo del municipio de que se trate, cuando este se constituya en deudor solidario con la afectación de sus participaciones de ingresos federales, por lo que respecta a cada crédito o ampliación de crédito que pretenda obtenerse.

ARTÍCULO 5º.- Se autoriza al Gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de los municipios del estado para que se constituya en aval o deudor solidario del crédito motivo del presente decreto y para que se concurren y pacten las condiciones y modalidades de dichos créditos necesarios o convenientes, para garantizar los intereses y la deuda principal ante la institución crediticia, la

formalización de los créditos que obtengan los municipios y sus organismos descentralizados se harán en los términos y montos contenidos en este decreto.

ARTICULO 6°.- La adjudicación y ejecución de las obras o adquisiciones de bienes que sean objeto de la inversión de los créditos o ampliaciones de crédito a que se refiere esta autorización, se sujetarán a la normatividad aplicable, a las leyes estatales y, en su caso, a la Ley Federal de Adquisiciones y Obra Pública y a lo que se pacte al respecto en los correspondientes contratos de apertura de los créditos o convenios de ampliación de crédito, así como a las indicaciones de carácter técnico que tengan establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito como adicionales y complementarias a dicho documento.

Los contratos de obra o compraventa respectivos serán celebrados en cada caso por el acreditado con la empresa constructora o proveedora correspondiente, según formatos aprobados por el banco acreditante.

ARTÍCULO 7°.- Las cantidades de que se dispongan al amparo de ésta autorización causarán intereses normales a las tasas que tengan aprobadas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, según el tipo de obra y características de la localidad beneficiada con el financiamiento, mínimas tasas que serán revisables cuando así se precisen en el contrato de apertura de crédito o convenio de ampliación de crédito que se celebre al efecto. Además se podrán convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello tengan aprobadas el citado Banco y que conste en el documento en que se formalice el crédito.

ARTÍCULO 8°.- El importe de la totalidad de las obligaciones de pago será cubierto en los plazos que se fijen en los instrumentos legales con apego a la normatividad vigente del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenios entre las partes y cuando así lo autorice el mencionado banco.

ARTÍCULO 9°.- Se faculta al Ejecutivo del estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales que sean acreditados con esa autorización, para que como fuente específica de pago de los créditos o ampliaciones de crédito que le sean concedidas afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, los ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito respectivo con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente el producto de la cobranza de las cuotas, cooperaciones o derechos a cargo de los beneficiados, con las obras objeto de la inversión del financiamiento que se trate y de acuerdo a las bases que se fijan en el artículo siguiente o, en su defecto, las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello u otros ingresos de que pueda disponer al efecto, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 10.- Se establece la obligación a cargo de los beneficiados con las obras o servicios públicos objeto de la inversión de los créditos o ampliación de crédito que se contraten con apoyo de ésta autorización, de cubrir durante el plazo de amortización del financiamiento respectivo, las cuotas o derechos que se fijen a su cargo en proporción al beneficio recibido, calculados de manera que en lo posible sean suficientes para cubrir la amortización del crédito y sus accesorios y cuando proceda, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras públicas. En caso de insuficiencia de estas cuotas se aplicarán las partidas presupuestales u otros ingresos que se aprueben para ello, conforme a lo indicado en la parte final del artículo precedente.

El monto de las citadas cuotas o derechos será determinado, conforme a las bases indicadas mediante acuerdo del Ejecutivo del estado o del Cabildo municipal correspondiente, los que cuidarán que queden cubiertos los requisitos legales para la plena validez y vigencia de las tarifas.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza a los ayuntamientos de ésta entidad federativa para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones directas o contingentes que contraigan derivadas de los créditos que les sean otorgados con apoyo de ésta autorización



afecten en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones en ingresos federales que le correspondan al gobierno municipal, según la nueva fórmula de distribución convenida dentro del Sistema de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, en su caso, en los registros estatales y municipales en que deba constar ésta afectación.

Cuando los ayuntamientos no alcancen a cubrir el crédito directo o contingente como deudor solidario, solicitarán autorización al Ejecutivo del estado para que se constituya en su deudor solidario.

**ARTÍCULO 12.-** Se autoriza al Ejecutivo del estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraigan los ayuntamientos y organismos descentralizados de esta entidad y, en su caso, los concesionarios particulares de un servicio público, derivados de los créditos a los que se refiere el presente decreto y para que, ya sea como obligado directo o solidario, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones que les correspondan en ingresos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores, como garantía, y en su caso, como fuente de pago de las obligaciones contraídas. Esta afectación será igualmente inscrita en el registro antes mencionado que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a cada financiamiento que se formalice, para lo cual se obtendrá la conformidad previa de esa Secretaría.

El trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo y el precedente, en el registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el Banco.

**ARTÍCULO 13.-** Se autoriza al Ejecutivo del estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales y municipales de ésta entidad federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades

convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el presente decreto y para que comparezcan a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto surtirá efecto a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 3 de Junio de 1999.

Atentamente.- Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica.- Ciudadanos Diputados Fernando Navarrete Magdaleno, Norberto Escalera Gatica, Eladio Palacios Serna, Sergio Tavira Román y Gabino Olea Campos.

Servida, señora presidenta:

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, el dictamen de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

#### **El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoras y señores diputados.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, hace ya tiempo, dos semanas aproximadamente, fue presentada la solicitud del Ejecutivo a este Honorable Congreso como lo marca la ley, para emitir opinión y dictamen de un proyecto de decreto por el cual autoriza el Congreso al Gobierno del Estado en constituirse en aval de los municipios de las empresas paraestatales y paramunicipales a través de una línea de crédito con Banobras, esta Comisión no únicamente con sus integrantes, sino que se

enriqueció con la participación también de los diputados representantes de las diversas fracciones parlamentarias representadas en este Congreso PT, Partido Acción Nacional, PRD, Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de informarnos en una reunión de comisiones que también se invito a la Comisión de Hacienda, y de citar al delegado de Banobras, al secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y a los demás subsecretarios, para efecto de darnos una explicación amplia respecto de las políticas de deuda pública que tiene el actual gobierno del estado de Guerrero, todos participamos, se satisficieron las dudas que manifestaron en su oportunidad los diferentes coordinadores de las fracciones parlamentarias, se nos mostró la viabilidad del crédito y se agotó totalmente la cartera de preguntas que tenían y de dudas que tenían cada uno de los participantes, es por ello, y sumado también a la experiencia de otras legislaturas, de otros gobiernos del los estados también, en el cual aprovechamos el estado de Guerrero en este caso, la bondad de una Banca de Desarrollo que existe en México, producto de la Revolución Mexicana, producto del sistema financiero mexicano para alcanzar también los grandes recursos que tiene la banca mundial a través de sus diversos programas, ya sea de la Onu o del propio Banco Mundial o de la Oea , es así pues, que no es un acto este de manifestarnos en un dictamen por parte de las comisiones unidas o por parte de la Comisión de Presupuesto, que sea sumamente no programático, no un dictamen que haya tenido experiencias anteriores, como ustedes deben de saber bien, el periodo anterior de gobierno se le autorizaron 200 millones de pesos, una línea de crédito en Banobras que afortunadamente no hubo las contingencias correspondientes y que no fue utilizado, cuando pasó la contingencia del Paulina, hubo necesidad inmediata para utilizar recursos en materia de vivienda, sin embargo, una vez que se tenía avanzado el proyecto técnico para efecto de solicitar alguna partida de esos 200 millones de pesos originales, la federación apareció a través de un fideicomiso que se quedó de inmediato para el huracán Paulina de reconstrucción para todas las afectaciones que había hecho dicho huracán, y no fue necesario ocupar dicho crédito de 200 millones, actualmente se solicita una línea de crédito, que no un crédito en si que vaya a sumarse al crédito que ya tiene o la deuda pública que ya tiene el

gobierno del estado de 1,300, 1,350 millones de pesos y vaya convertirse en casi 2 mil millones de pesos, sino que se autoriza una línea de crédito que puede ser utilizada para efectos de contingencia que gracias a Dios creo que las hubo las suficientes o no hubo daños mayores en los dos últimos sismos; sólo que hubiera sido necesario recurrir a este fondo de contingencia y autorizado a la brevedad posible por este Congreso

Se pretende que el gobierno del estado tenga una línea de crédito de quinientos millones de pesos durante su ejercicio gubernamental durante los cinco años y fracción que corresponden al término de este ejercicio con el objeto de que pueda utilizarlo, ya sea también los municipios que tengan alguna obra inconclusa, que tengan algún equipamiento que se tenga que hacer de inmediato y que los recursos del Ramo 33 no lleguen con oportunidad, como ustedes saben los recursos llegan dosificados mes con mes en doce mensualidades que si lo traducimos a obra pública no podemos necesariamente agotar un recurso, en un año, hacer una obra en un año, puesto que esto encarecería el presupuesto original de la obra, nos acarrearía a los contribuyentes o a los municipios moratorias y nos contribuiría también para el pago de escalatorias a los precios a los contratistas, esto significa de que tenemos una capacidad de crédito que podemos utilizar en cuanto sea necesario tanto para servicios públicos municipales como para obra pública municipal, como para también una contingencia; hemos trabajado conjuntamente con todos los diputados, hemos convenido en autorizar este dictamen, ha habido alguna participación del Prd que vamos a escuchar en breve, y con mucho gusto participaríamos nosotros en el debate si este se da, pero yo invito a los demás a que colaboremos, seamos solidarios y que aprobemos este proyecto de dictamen.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Tavira Román.

#### **El diputado Sergio Tavira Román:**

Gracias, compañera presidenta.

Yo creo compañeros que no habría necesidad de un debate en tribuna si las cosas se hicieran como debieran de hacerse, porque desgraciadamente tenemos que ser reiterativos en esto, no puede un Congreso como el nuestro seguir con las mismas prácticas de siempre, de querer traer los dictámenes sin discusión, efectivamente, estuvo el delegado de Banobras con nosotros, el secretario de Finanzas, hacernos una exposición de algo que es mínima parte de lo que tiene el dictamen y de lo que tiene la iniciativa de decreto, nos mencionaron insistentemente el asunto de las contingencias, pero esto es sólo una parte del dictamen, necesaria ciertamente porque son situaciones que pueden darse y que efectivamente es sujeto de usarse o no dependiendo de cómo se presente la situación, pero tiene el dictamen una serie de observaciones que nosotros podemos hacer y que no fue posible hacerlo en comisiones, o sea, insisto, podríamos evitarnos la discusión en tribuna si la diéramos en comisiones, hace ocho días un servidor entregó al diputado Fernando Navarrete por escrito una serie de observaciones que regresamos a discutir las hoy al cuarto para las doce, o sea, no se puede con una dinámica de este tipo pensar que hay una discusión responsable, que una discusión seria y casi podría asegurar que incluso mis compañeros de comisiones no saben qué cosa es lo que van a votar, mucho menos el resto de la Plenaria, una cuestión que efectivamente en la que debe haber mucha responsabilidad y curiosamente no es que esté uno en contra, sabe muy bien el compañero diputado Fernando Navarrete en charlas anteriores desde el año pasado que estamos a favor de los empréstitos para atacar problemas fundamentales del desarrollo del estado de Guerrero y de los servicios de los ayuntamientos y del gobierno del estado, pero esto tiene sus condicionantes, no puede ser nada más así, y curiosamente se alababa la política de Aguirre por no contraer deuda y hoy se alaba la iniciativa que nos dice que hay que contraer deuda, yo creo que de lo que se trata es de tener personalidad propia y no del acatamiento, y efectivamente de las posiciones que continuamente se nos señalan de estar en contra por estar en contra, congruente con ello, yo quiero entregarle a la Mesa Directiva los mismos documentos que entregamos al compañero Fernando Navarrete, obviamente para que fueran sometidos al análisis y discusión en comisiones, no fue posible, son una serie de

observaciones y de propuestas de modificación e incluso un proyecto de decreto alterno al que nos envía el Ejecutivo del estado que ya sabemos cómo serían votados si los ponemos a la discusión en esta Plenaria, en vista de estas prácticas voy a entregarlo a la Presidencia de la Mesa con la petición de que quede textualmente inscrito en el Diario de los Debates los documentos que voy a entregar de tal manera que quede el precedente de que sí tenemos propuestas, de que sí tenemos análisis, pero que no hay disposición para que este análisis se dé en comisiones, no hay otra motivación compañero Fernando Navarrete, estamos de acuerdo con el planteamiento de las posibles necesidades de contraer deuda sobre todo con la Banca del Gobierno, seguimos estando en desacuerdo en que se evite la discusión inclusive, de probables modificaciones que a la mejor en el análisis y discusión de comisiones pudiéramos ponernos de acuerdo, yo digo evitemos esto de tener que estar discutiendo en tribuna y en todo caso de esto que voy a dejar a la Mesa Directiva con todo gusto vamos hacer una reproducción para que una próxima oportunidad cada uno de los diputados cuenten con un ejemplar, no como el de las actas que continuamente se evitan sus lecturas y que nunca son entregadas, lo vamos a entregar para que quede constancia de que sí hay propuestas, de que sí tenemos deseos de hacer análisis y de que hay proyectos que nosotros presentamos a discusión y que quisiéramos hacerlo en comisiones y no aquí porque ya sabemos cuáles es la suerte que corren, con eso yo dejo planteada la posición del Partido de la Revolución Democrática a favor del dictamen con las observaciones que dejamos por escrito y que insisto, subrayo, pedimos quede inscrito textualmente en el Diario de los Debates.

Muchas gracias, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Para el mismo asunto, tiene la palabra el diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

#### **El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:**

Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados.

Efectivamente recibí una propuesta de modificación de dictamen y del propio decreto que nos enviara la fracción parlamentaria del Prd la semana pasada, en la última sesión que tuvimos, inmediatamente de haberse recibido se convocó por supuesto a un desayuno de trabajo ese día, que lamento no por motivos nuestros, lamento por motivos de los funcionarios que iban a participar en la misma no hayan podido estar dentro del estado de Guerrero, y este desayuno de trabajo se haya suspendido, más esto no quiere decir que no existe una seriedad de estudio y de responsabilidad respecto de la materia que tiene cada una de las comisiones en este Congreso, existe responsabilidad, porque no tan sólo lo discutimos entre los miembros y el presidente también de la Comisión de Hacienda que ha trabajado con nosotros, sino que lo estuvimos discutiendo con terceras personas que han tenido experiencia en el manejo de los créditos que ha solicitado en su experiencia el gobierno del estado de Guerrero en otras administraciones con Banobras y las que yo en lo particular también tuvo en un momento dado cuando manejé los créditos FIFAPA, del Banco Mundial, realmente las observaciones que hace la fracción parlamentaria del Prd son interesantes, fueron dignas con toda seriedad de estudio y de respuesta, también al jurídico, también del propio gobierno del estado y al jurídico de este Honorable Congreso, sin embargo, es menester señalar de que si bien es cierto que las observaciones que hacen y las propuestas que están haciendo algunas de ellas no son de fondo, en virtud de que están contempladas como dice el texto del documento proyecto de decreto leído por ustedes, por la Secretaría de esta Mesa Directiva involucra también la normatividad no únicamente nuestra como gobierno del estado, como Congreso del Estado, como municipio, en su momento, sino también la normatividad propia de Banobras, la normatividad propia federal también de contratación de deuda y de licitación de obra pública o de servicios públicos al haber este contexto de normatividades lo que señala en la observación que hace el Prd pues simple y sencillamente hacen a un lado aquéllas normatividades y pretenden incluir dentro del documento la normatividad completa, es decir, quieren incrementar un documento con mayor normatividad pero sin conocer a fondo la demás normatividad de las demás entidades que van a participar en este crédito, también es justo y necesario mencionar de que el Prd pretendía o

pretende también en su documento original delimitar por ejemplo a cada municipio hasta que tenga el cumplimiento, por ejemplo: en estas administraciones hasta octubre para efecto de solicitar un crédito, es correcto, es muy correcto, pero ya está contemplado en la normatividad de Banobras que no se puede dar un crédito que no sea pagado hasta el mes de octubre, es decir, no podríamos ser repetitivos de algo que ya existe, mi definición de las cosas es que debe ser tan sencilla la ley, tan sencillo el decreto que pueda ser fácilmente entendible, si a un decreto le sumamos lo que hay en otras leyes y no únicamente hacemos la referencia, si sumamos lo que hay en otras, simplemente ese decreto crea un marmotreto de papeles que no les va a entender el usuario del servicio de crédito ni los va a entender absolutamente ninguno de los contratantes, la simplificación legal es para hacer debidamente entendible y llevarla a las leyes respectivas que van a normar este procedimiento.

En cuanto a limitar también al gobierno del estado, respecto del uso de sus facultades crediticias o de sus líneas de crédito por año fiscal también no es considerable en virtud de que existe una normatividad y de que en caso, y ojalá no sucediere en caso de una emergencia, pues y sencillamente tendría que en este Congreso volver a pararse las cosas, volver a amarrar las cosas para poder volver a darle un crédito o autorizar al gobierno del estado dicho crédito, yo celebro de que exista un trabajo serio, lo reconocí públicamente ante los miembros de las diferentes fracciones parlamentarias de que existe un trabajo de aplicación de los asesores y de los diputados del Prd, para manejar con seriedad en documentos y lo reconocí también, más sin embargo, no fue necesario meter y ni citar nuevamente a la Comisión para dicho caso en virtud de que están contempladas ya sea en el documento o ya sea por referencia de otras leyes.

En el supuesto caso, también, que mencionaban ellos que por qué las contratistas de servicios públicos o de obra pública tengan la necesidad de la utilización de este crédito, bueno es simple y sencillamente porque el que contrató la obra es el municipio, por lo tanto una vez que un contratista a través del municipio que no independientemente puede llegar a Banobras, repito, Banobras es un Banco de desarrollo, es un

Banco de segundo piso, habría que explicarles también de que los particulares no tienen acceso a un Banco de segundo piso sino es a través de una institución en este caso sería el Ayuntamiento, el gobierno del estado a través de este decreto que nosotros aprobáramos, ni cualquier de los contratistas de obras públicas podríaperse o a través del municipio, sin autorización del Cabildo estar pidiendo créditos en donde no tenga acceso, es decir, todo va debidamente reglamentado, toda va debidamente clasificado y además con supervisión directa tanto del contratante del crédito en este caso municipio-gobierno del estado o también del otorgante del crédito que es el caso de Banobras, no le veo; sí felicito y reconozco la participación, nuevamente lo repito, pero no le veo al documento mayor referencia en cuanto a fondo del mismo para poder modificar el dictamen original que hemos hecho en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sumados con el apoyo solidario de la Comisión de Hacienda, lo que sí, yo no quiero contestar ningún calificativo, porque es el discurso permanente del diputado Tavira, que las cosas no son como deben de hacerse, las prácticas son las mismas, etcétera, lo importante es que este es un documento técnico, debidamente llevado a cabo, no lo quiero politizar, es en beneficio del estado de Guerrero.

Muchas gracias, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Por alusiones, tiene la palabra el diputado Sergio Tavira Román.

#### **El diputado Sergio Tavira Román:**

Gracias, compañera presidenta.

Yo creo que esa aplicación que tiene el compañero diputado Fernando Navarrete en tribuna la debió haber tenido en comisiones sin que esto quiera decir que tenga razón y no se vale venir a dar felicitaciones y descalificar totalmente un trabajo, un planteamiento, digo: si queremos hacer una discusión franca pues podemos hacerla, yo también lo puedo felicitar y decir que el decreto que defiende no sirve, y eso qué, a qué nos lleva, y no se trata de mantener un discurso nada más por mantenerlo, si un planteamiento de demanda de funcionamiento de las comisiones se va a seguir dando

mientras estas no funcionen, esa es la cuestión, o sea no puede haber un cambio de discurso cuando no hay un cambio de actitud, esto es elemental, yo creo que, insisto, el asunto del endeudamiento, con el que hay que hacer congruente consigo mismo, es un asunto que debiera darnos el mayor tiempo, si es digno de considerarse probables modificaciones, observaciones etcétera, o incluso si descalificando a medias se dice no son de fondo, son de forma, cual es el problema en trabajar en esas modificaciones, yo creo que la actitud es una vez más, la de abrirles las puertas el Ejecutivo del estado que no tengan modificaciones sus iniciativas, etcétera, no vamos a modificar un discurso cuando no se modifica una actitud, no vine y solicité la palabra diciendo que no iba a debatir las observaciones que hemos hecho, que entregamos con tiempo para su discusión en comisiones, vine a plantear algo que no tiene respuesta, mientras se siga con un espíritu de no entrarle al análisis con toda la calma, con toda la responsabilidad para que este Pleno esté convencido.

No voy a debatir todo el planteamiento que ha hecho el diputado Fernando Navarrete, conoce muy bien el planteamiento que nosotros hicimos sin plantearlo aquí lo ha contestado completo casi, pero eso es lo que debimos hacer en comisiones, insisto ya fijamos nuestra posición, no es nueva ni la estamos cambiando, hemos planteado antes y lo planteamos ahora, es probablemente necesario para el gobierno del estado y para algunos municipios recurrir al endeudamiento, pero también, es necesario tener claridad en qué términos se hace y cómo va la deuda, eso es algo de lo que tenemos que estar plenamente conscientes todos, no haya tal, bajo esa responsabilidades cómo se va a votar y por ello es que nosotros dejamos nuestras observaciones para deslindarnos de esa responsabilidad, yo creo que no hay mayor discusión en el contenido del decreto, porque esa no fue posible antes de llegar aquí, y no la planteamos aquí porque ya sabemos que cuando se propone defender a capa y espada una iniciativa del Ejecutivo, esta va a pasar tal como llegue aquí, las posibilidades de modificaciones están antes en comisiones, lo hemos planteado, cuando ha habido voluntad esto se ha dado, hoy no la hubo, hay que aprobarla, adelante, yo creo que cada quien tendrá que asumir su responsabilidad.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Tapia Bahena.

**El diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

En esta iniciativa de proyecto de decreto que nos ocupa, para contratar deuda pública con Banobras por 500 millones pesos, creo yo que es bueno tener una línea de crédito para contingencias como las que ya se han tenido, o también para llevar a cabo la obra pública de los ayuntamientos o del gobierno del estado, solamente yo haría una recomendación de parte del Partido Acción Nacional, al cual yo represento, de que el gobierno del estado y los ayuntamientos se apeguen estrictamente a la ley y a la normatividad y que de ninguna manera se vayan a desviar los fondos para lo que no han sido aprobados, en tal virtud, el Partido Acción Nacional votará a favor de este proyecto de decreto con las recomendaciones hechas en este momento.

Gracias.

**La Presidenta:**

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Considerando el asunto lo suficientemente discutido, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente

y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signado bajo el inciso "F", del tercer punto del Orden del Día.

**El secretario Severiano de Jesús Santiago:**

Se emite dictamen y proyecto decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, se turnó expediente con minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73,74,78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el ciudadano doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal, remitió a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de decreto de reformas a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la referida iniciativa fue conocida y aprobada por la Honorable Cámara de Diputados y posteriormente por la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, expidiéndose la minuta proyecto de decreto correspondiente.

Que oportunamente y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por oficio número 57-II-3-612, del 29 de abril del año en curso, tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el expediente con minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente

aprobada por ambas Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión.

Que recibida por este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la minuta proyecto de decreto de antecedentes, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura tomó conocimiento de la misma, habiéndose turnado de inmediato, a la Comisión Permanente Especial de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 54, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar la minuta de proyecto de decreto de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

La reforma al artículo 73, tiene por objeto definir con mayor precisión el marco jurídico de sustento de la Contaduría Mayor de Hacienda y el Congreso de la Unión, así como la reestructuración de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que se encuentran establecidas en el artículo 74 de nuestra Carta Magna, en lo que respecta a la vigilancia del desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de una comisión de diputados; nombrar a los jefes y demás empleados de la misma; así como examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la cuenta pública del año anterior. Es decir, en el precepto constitucional en comento se establecen con amplitud los términos en que el titular del Poder Ejecutivo federal deberá remitir a la Cámara de Diputados las iniciativas del Presupuesto de Egresos; la prohibición de otras partidas secretas, fuera de las consideradas con ese carácter en el presupuesto; el objetivo que perseguirá la revisión de la cuenta pública, que no será otro que el de comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, estableciéndose, por otra parte, la fecha en que

deberá ser presentada la cuenta pública y la posibilidad de ampliar dicho término mediante solicitud del Ejecutivo, suficientemente justificada a juicio del Poder Legislativo.

Tomando en consideración que existen serias limitaciones para la operabilidad de la Contaduría Mayor de Hacienda, siendo los más evidentes la limitación impuesta a sus facultades para la revisión de la cuenta pública; la extemporaneidad de la emisión de resultados de su revisión; el que no se cuente con una garantía legal plena en su autonomía de gestión; lo confuso de su propia denominación y el poco conocimiento que la población del país tiene de su carácter y atribuciones, el Ejecutivo federal, conjuntamente con los diversos partidos y organizaciones políticas con representación en el Congreso de la Unión preocupados por la situación incorporaron el tema del órgano superior de fiscalización a la agenda de la reforma del Estado, en la que coincidieron crear una auténtica e imparcial instancia superior de revisión y auditoría de los diversos poderes de la Unión y de los organismos con autonomía constitucional, propósito que se ha complementado con la organización de las instancias de control interno de los poderes concediéndoles un enfoque preventivo que se vincula al desarrollo y modernización de la administración pública.

El organismo superior de fiscalización o auditoría se encuentra dotado de características y atribuciones que garantizan su eficacia tales como: independencia técnica respecto a los entes fiscalizados; autonomía de gestión; protección jurídica frente a eventuales interferencias; sujeción del órgano a la Constitución y a la ley y no orientaciones partidistas; oportunidad en su función fiscalizadora; mayor fortaleza en sus atribuciones de auditoría y fincamiento de responsabilidades; imparcialidad, experiencia técnica y prestigio profesional de sus integrantes; procedimiento transparente para la selección de su nivel directivo; inamovilidad de su autoridad, salvo por causas graves y bajo procedimientos establecidos por la ley; concesión de facultades expresas para fiscalizar no sólo el gasto público como tal, sino la debida recaudación tributaria; el uso de subvenciones y el aprovechamiento de subsidios con fondos públicos federales; los mecanismos de contratación y servicio de la deuda pública y los procesos de desincorporación y disposición

de bienes públicos federales.

Facultad de determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública federal y al patrimonio de las entidades públicas federales y de fincar directamente las indemnizaciones y sanciones pecuniarias, así como de presentar en forma directa las denuncias penales procedentes.

Función de revisar con mayor oportunidad la cuenta pública, apoyándose para esa labor en los controles internos de los entes fiscalizados y de investigar aquéllos actos u omisiones que impliquen irregularidades o desviaciones, con la posibilidad de efectuar visitas domiciliarias conforme a la ley y con la capacidad de promover ante las autoridades competentes, el cumplimiento de otro tipo de responsabilidades, lo que incluye la posibilidad más amplia de hacer recomendaciones a los entes revisados.

Tomando en consideración las razones vertidas con anterioridad, los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar la minuta de antecedentes, misma que sometemos a la consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 73, 74, 78 y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan con un segundo párrafo y ocho fracciones el artículo 78, con una Sección V el Capítulo II del Título Tercero, así como el artículo 74, fracción IV, párrafo quinto; se reforman los artículos 73, fracción XXIV; 74, fracción II y 79; y se deroga la fracción III, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73.- El Congreso tiene facultad:

I a XXIII.- .....

XXIV.- Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes de la Unión y de los entes públicos federales;

XXV a XXX.- .....

ARTÍCULO 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.- .....

II.- Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación, en los términos que disponga la ley; último párrafo:

III. Derogada.

IV. ....

Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de Fiscalización Superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

.....

V a VIII.- .....



## ARTÍCULO 78.- . . . . .

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I.- Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76, fracción IV;

II.- Recibir, en su caso, la protesta del presidente de la República;

III.- Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión, las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las cámaras y turnarlas para su dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato período de sesiones;

IV.- Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias;

V.- Otorgar o negar su ratificación a la designación del procurador general de la República, que le someta el titular del Ejecutivo federal;

VI.- Conceder licencia hasta por treinta días al presidente de la República y nombrar el interino que supla esa falta;

VII.- Ratificar los nombramientos que el presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, en los términos que la ley disponga, y;

VIII.- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.

## SECCIÓN V

De la Fiscalización Superior de la Federación.

## ARTÍCULO 79.- La entidad de Fiscalización

Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Esta entidad de Fiscalización Superior de la Federación tendrá a su cargo:

I.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

También fiscalizará los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares.

Sin perjuicio de los informes a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, en las situaciones excepcionales que determine la ley, podrá requerir a los sujetos de fiscalización que procedan a la revisión de los conceptos que estime pertinentes y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se podrá dar lugar al fincamiento de las responsabilidades que corresponda.

II.- Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al de su presentación. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

La entidad de Fiscalización Superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

III.- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita

en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

IV.- Determinar los daños y perjuicios que afecten la Hacienda Pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

La Cámara de Diputados designará al titular de la entidad de Fiscalización por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Artículo Cuarto de esta Constitución.

Para ser titular de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Los poderes de la Unión y los sujetos de fiscalización facilitarán los auxilios que requiera la entidad de Fiscalización Superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones.

El Poder Ejecutivo federal aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la fracción IV del presente artículo.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en los siguientes transitorios.

SEGUNDO.- La entidad de Fiscalización Superior de la Federación iniciará sus funciones el 1 de enero del año 2000. La revisión de la Cuenta Pública y las funciones de fiscalización a que se refieren las fracciones I a la IV del artículo 79 reformado por este decreto, se llevarán a cabo, en los términos del propio decreto, a partir de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al año 2001.

La entidad de Fiscalización Superior de la Federación revisará la Cuenta Pública de los años 1998, 1999 y 2000 conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de este decreto.

Las referencias que se hacen en dichas disposiciones a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, se entenderán hechas a la entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

TERCERO.- En tanto la entidad de Fiscalización Superior de la Federación no empiece a ejercer las atribuciones a que se refiere este decreto, la Contaduría Mayor de Hacienda continuará ejerciendo las atribuciones que actualmente tiene conforme al artículo 74, fracción IV, de la Constitución, su Ley Orgánica y además disposiciones jurídicas aplicables vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto.

Los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda no serán afectados en forma alguna en sus derechos laborales con motivo de la entrada en vigor de este decreto y de las leyes que en consecuencia se emitan.

Una vez creada la entidad de Fiscalización Superior de la Federación, todos los recursos humanos, materiales y patrimoniales en general de la Contaduría Mayor de Hacienda, pasarán a formar parte de dicha entidad.

CUARTO.- El contador mayor de Hacienda será titular de la entidad de Fiscalización

Superior de la Federación hasta el 31 de diciembre del año 2001; podrá ser ratificado para continuar en dicho encargo hasta completar el período de ocho años a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y remítase al Honorable Congreso de la Unión para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del estado.

Chilpancingo, Guerrero, junio 3 de 1999.

Atentamente.- Los Integrantes de Estudios Constitucionales y Jurídicos.- Diputados Proceso Gonzalez Calleja, Ezequiel Zúñiga Galeana, Primitivo Castro Carreto, Gabino Olea Campos y David Guzmán Maldonado.

Servida, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el dictamen de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo ningún orador, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado así como al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.

#### **ASUNTOS GENERALES**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, asuntos generales, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Fernández Carbajal.

#### **El diputado Manuel Fernández Carbajal:**

Gracias, señora presidenta.

El día de ayer se vivió no un desalojo, sino la ratificación de una postura intolerante de la política gubernamental de René Juárez, anunciada desde su propia candidatura, evidenciando que el futuro de Guerrero es incierto.

El desalojo fue preparado minuciosamente y de manera paulatina desde su propia instalación, se inicia con una campaña publicitaria de desprestigio y descalificación, tratando de incidir en la opinión pública, para que se manifestará en contra de los plantonistas; afortunadamente este hecho no tuvo eco, gracias al desarrollo de una ciudadanía cada vez más crítica y consciente que no se ha dejado manipular y respetó un derecho de manifestación legítimo; posteriormente trató de tergiversar los hechos queriendo hacer ver que sus acciones de gobierno contaban con la aceptación de las diferentes expresiones políticas cuando esos actos no son otra cosa que el cumplimiento de sus obligaciones como gobernante, por último y con el pretexto del temblor del pasado quince de junio, que por cierto no fueron los plantonista quienes impidieron la evacuación por la puerta principal, ésta estaba encadenada por dentro, se moviliza a la estructura corporativa del SUSPEG, al extremo del absurdo de hacerles levantar la demanda de suspensión de labores si no se desaloja a los plantonistas, so pretexto de salvaguardar su seguridad, cosa que deja ver la intención de buscar un enfrentamiento.

René Juárez, tiene que reconocer que su elección aunque legal, es injusta. Las condiciones que vive el estado de Guerrero hoy no permiten tropiezos que pongan en riesgo la gobernabilidad del estado. Hoy más que nunca

el gobierno debe asumir una actitud tolerante, reconocer y respetar la razón de los otros. Sin embargo, lo que demuestra desalojando a los plantonistas, es que alberga veladamente una actitud hegemónica, y es probable que piense que gobernar es establecer el imperio del poder hegemónico a cualquier costo.

Esta actitud lejos de favorecer a reconstruir la relación sumamente deteriorada entre autoridades y ciudadanía, polariza las posturas políticas y genera inconformidad; inconformidad que después será castigada por la fuerza y con el argumento de salvaguardar el Estado de derecho.

René Juárez no puede regocijarse en la mala lectura que le brindan sus asesores, haciéndole creer que sí ganó con la mínima mayoría de poco más del 50 por ciento del electorado, sea este argumento suficiente para adjudicarse la representación del pueblo guerrerense, este gobernador tiene que reconocer que vive una condición políticamente débil y que para mantenerse en el gobierno tiene que asumir una posición de respeto y tolerancia, no sólo para con el Partido de la Revolución Democrática, o cualquier otro partido, sino para con la sociedad en general; le basta salir de la oficina para darse cuenta que la inconformidad social rebasa el límite de su persona; la inconformidad existe por la injusticia, la inequidad, y la falta de condiciones que den paso a una vida democrática, situaciones que deviene del gobierno que hemos vivido durante más de sesenta años.

El desalojo no es suficiente para acallar la inconformidad y recobrar la legitimidad perdida. Es más, ni siquiera la palabra del gobernador es suficiente; baste revisar sus actos de gobierno en poco más de tres meses de ejercicios que van más allá de sus discursos, para darnos cuenta que no ha recobrado los pasos perdidos desde que asumió la gobernatura: la desorientación absoluta e inconsistencia en su estructura gubernamental que ha respondido al pago de facturas empeñados durante su campaña; la supremacía de medidas inmediatistas ante la carencia de una visión de largo alcance; la tendencia a la hegemonía sobre la base de la sujeción del poder legislativo y la reiterada estrategia de fortalecer al partido de estado.

Ciertamente el Partido de la Revolución Democrática no dejará de ejercer su derecho de

manifestación política y habrá de llevarlo a cabo en función de la única estrategia que nos mueve: la defensa del interés social y la vigencia de un Estado de derecho. Y en este sentido, tanto la estructura partidaria como cada una de nuestras instancias de representación popular, con la vinculación estricta del movimiento social, habremos de seguir trabajando por un Guerrero de libertades, equidad y desarrollo equitativo con paz social.

Respetuosamente.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Chilpancingo, Guerrero, junio 22 de 1999.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado José Luis Peralta Lobato solicita la palabra)

**La Presidenta:**

¿Con qué objeto?

**El diputado José Luis Peralta Lobato:**

Para hechos.

**La Presidenta:**

Para hechos, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Peralta Lobato.

**El diputado José Luis Peralta Lobato:**

Gracias, señora presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Cada quién habla de la fiesta de acuerdo a como le va en ella, yo quiero iniciar formulándome una pregunta, ¿qué hubiera pasado si el sismo hubiera sido de mayor magnitud y los compañeros trabajadores a quienes reconozco su labor, al interior del palacio del gobierno, hubieran sufrido las consecuencias de un sismo de mayor magnitud?, en estos momentos nos estuviéramos lamentado todos, hay un documento que envían los trabajadores del gobierno del estado, a Florencio Salazar Adame, como secretario general de gobierno que dice lo

siguiente: "Nuestro estado se ubica geográficamente en una zona donde se registran de manera frecuente sismos de diversa intensidad, lo cual nos obliga a estar preparados para evacuar en el menor tiempo posible y en forma ordenada nuestras áreas de trabajo ante la ocurrencia de un fenómeno de esta naturaleza.

El día de ayer, ya hubo otro fenómeno igual, ante este sismo registrado el día de hoy, el día 15 de junio a las 15:41 horas cuya intensidad fue de 6.7 grados en la escala de Richter, los trabajadores que estábamos laborando, nos encontramos con que la ruta de evacuación más corta, estaba obstruida, convirtiéndose esta en una trampa mortal; ¿qué hubiera ocurrido si el sismo se registra a la hora de entrada o salida del personal?

Señor secretario, solicitamos a usted muy atentamente, se tomen las medidas pertinentes para que se abra de manera inmediata el acceso principal del Palacio de Gobierno, que es nuestro centro de trabajo.

Atentamente el personal que labora en el palacio de gobierno y que está sustentado por los nombres y firmas de los trabajadores del Palacio de Gobierno"; aquí están las firmas y los nombres de los trabajadores, hay otro documento que envían también los trabajadores y que dice así:

"Al Gobierno del estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a la Dirección General de Protección Civil, a la opinión pública, a los medios de comunicación masiva, a los agremiados al Suspeg de las secciones sindicales fraternas.

El personal que labora en el Palacio de Gobierno afiliados a la sección VII del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, por este medio, denunciarnos y repudiamos públicamente la conducta criminal e irresponsable de Felix Salgado Macedonio y René Lobato Ramírez, al utilizar la incultura política de una veintena de ancianos, mujeres y niños, para bloquear el acceso principal del Palacio de Gobierno, argumentando "resistencia civil contra el gobierno", esa actitud de estos individuos, no deja de dibujarlos ante la opinión pública, como nefastos líderes, que con claridad se observa, carecen de la más mínima visión de

las tragedias humanas, que su intransigencia podría ocasionar.

Los trabajadores de Palacio de Gobierno, exigimos que de inmediato desalojen a este tipo de perredistas con la finalidad de que se abra la puerta principal del acceso del edificio gubernamental y esto permita utilizar la zona de evacuación marcada por la Comisión de Protección Civil, a los compañeros que ahí laboramos en caso de repetirse un fenómeno natural como el del día martes 15 de junio del año en curso, que provocó pánico, desesperación e ira contra los perredistas por no permitir la salida por el acceso principal de nuestro centro de trabajo.

Ese 15 de junio, las mujeres y niños fueron víctimas de la intolerancia al querer alcanzar la calle para poner a salvo sus vidas, disponiendo únicamente, del único acceso, mismo que no cuenta con el espacio y orientación adecuada para una rápida evacuación.

No tenemos porque soportar la locura y el chantaje político de pseudo líderes del pueblo, conocidos como prestigiados mercaderes de la política en nuestro estado.

Hacemos responsables públicamente a Felix Salgado Macedonio y René Lobato Ramírez de los daños en nuestra integridad física por no permitir el uso adecuado del acceso y salida principal de nuestro centro de trabajo.

Exigimos el desalojo de los perredistas del acceso principal de nuestra fuente de trabajo.

Exigimos y repudiamos: que no se siga contaminando la plaza cívica y sus jardines como áreas para defecar y tirar basura por parte de los perredistas.

Nuestra protesta pública es producto de la actitud salvaje e intolerante de este grupo agresivo en contra de la sociedad civil."

Esta medida, la medida que tomó el gobierno del estado el día de ayer, de ninguna manera constituye un acto de agresión ni cancela los derechos de nadie, simple y sencillamente es un acto de gobierno que se tomó con el fin de garantizar la vida e integridad física de las personas que trabajan y asisten al Palacio de

Gobierno, me consta compañeros diputados, señores de las galerías, me consta la indignación de los trabajadores afiliados al Suspeg, porque a mi me lo comentaron, de que ellos iban a tomar acciones drásticas para hacer a un lado a los señores miembros del Prd que estaban obstruyendo la entrada principal del Palacio de Gobierno, estas actitudes yo siento que se deben hacer un lado, hay otras formas de manifestar nuestras inconformidades, siempre y cuando no se impida la libertad de tránsito de todas las personas que desean pasar por la puerta principal de Palacio de Gobierno y también por el zócalo de la capital del estado de Guerrero.

Así pues compañeros, yo invito a todas las fracciones parlamentarias para que hagamos uso de nuestros derechos, dentro del marco de los mismos, no es correcto que estemos utilizando banderas para poder impedir el libre tránsito por las puertas del Palacio de Gobierno.

Gracias presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz González.

#### **La diputada Beatriz González Hurtado:**

Señora presidenta.

Me voy a permitir dar lectura a un oficio que llegó dirigido a la Presidencia de la Comisión Legislativa de la Mujer.

Ciudadana Diputada Beatriz González Hurtado, Presidenta de la Comisión Legislativa de la Mujer del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

María de la Luz Moreno Morales y Guadalupe Alegría Nava, por nuestro propio derecho y por medio del presente recurso, nos dirigimos respetuosamente a usted para manifestarle lo siguiente:

Que solicitamos se le dé lectura en el Salón de Sesiones ante el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura a la presente denuncia de abuso de autoridad, consistente en el atropello brutal de las garantías individuales, consagradas en la Constitución Política Federal pues el

delegado del Invisur en Acapulco pretende despojarnos de los terrenos que nos fueron asignados como consecuencia de los daños causados por el huracán Paulina, y con ello viola en perjuicio de nosotras el derecho de posesión y de audiencia que nos otorga la Carta Magna a los gobernados.

#### **Antecedentes.**

Primero.- Que somos originarios de Acapulco, Guerrero, y que nuestro domicilio estuvo ubicado en el lote número 9, manzana 5, de la colonia Alta Cuauhtémoc y que en el caso de la ciudadana María de la Luz Moreno Morales, su domicilio fue el ubicado en el lote número 10 de la manzana 5 de la misma colonia, en donde vivimos por más de 10 años, hasta 1997, que la extensión de la superficie total de cada uno de los lotes era de alrededor de 200 metros cuadrados;

Segundo.- Que como consecuencia de los destrozos que ocasionó el Huracán Paulina en el año del 97 en el puerto de Acapulco, resultaron afectadas nuestras viviendas, en virtud de lo anterior, quedamos en calidad de damnificadas y las viviendas clasificadas como en zona de alto riesgo, razones por las cuales el Invisur nos incluyó en el programa de reubicación, asignándonos a las de la voz 2 lotes de terrenos, ubicado uno en el lote número 2 de la manzana 30 de la colonia Alta Cuauhtémoc, con una superficie de 134 metros cuadrados, en el caso de la ciudadana Guadalupe Alegría Nava, y la ciudadana María de la Luz Moreno Morales, el lote número 4 de la misma manzana 30, con una superficie de 102 metros cuadrados, es el caso que además de haber sido afectadas por el huracán Paulina, con la pérdida total de nuestras viviendas y bienes muebles, también nos perjudicó la reubicación ejecutada por el Invisur, debido a que nos dotaron con una superficie de terreno menor a la que anteriormente teníamos en los domicilios afectados; pero eso no es todo, el actual delegado regional del Invisur, no ha respetado el contrato de reubicación y dotación de lotes signado en las actas administrativas número DA80/97 y DA83/97, avaladas por el anterior director general del Invisur licenciado Horacio Jaimes Castañeda, y por el delegado regional licenciado Arquímedes Sandoval Vazquez, debido a que casi 2 años después se ha adjudicado a otras personas que no son damni-

ficadas, más de la mitad de nuestros terrenos, teniendo como consecuencia que el nuevo adjudicatario ha promovido en nuestra contra, la averiguación previa número TAB/V/060/99, por el delito de despojo, agregando que el Ministerio Público se ha mostrado especialmente expedito con el supuesto agravio, en estas circunstancias, el delegado regional del Invisur, se ha mostrado recurrentemente omiso para aclarar la situación ante las autoridades competentes, el hecho es grave, ya que se trata de un terreno que ha sido adjudicado por partida doble, el ciudadano cuenta con otro lote en la misma colonia, acción que trastoca la normatividad del Invisur, así las cosas, nos preguntamos ¿por qué razón se lucra de este modo con el dolor y las necesidades de los damnificados del huracán Paulina?

Por lo anteriormente expuesto, le pedimos atentamente que solicite la Quincuagésima Quinta Legislatura, al actual titular de la Dirección General del Invisur, con la finalidad de que reciban audiencia las quejas, para tratar el asunto de la adjudicación por partida doble de los predios destinados para la reubicación de los damnificados del huracán Paulina, que han afectado a los reubicados de las zonas de alto riesgo del puerto de Acapulco.

Atentamente.

Ciudadanas María de Jesús Moreno Morales y Guadalupe Alegría Nava.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Tavira Román.

#### **El diputado Sergio Tavira Román:**

Gracias, diputada presidenta.

Me voy a permitir presentar brevemente un documento en excitativa dirigido a la ciudadana Esthela Ramírez Hoyos, presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por este conducto me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía una excitativa a la

Presidencia del Honorable Congreso, por medio de la cual se solicita informe del trámite al que haya sido sujeto el acuerdo parlamentario de fecha 18 de mayo, en el que se establecen recomendaciones y alternativas de solución urgentes para resolver el problema de distribución de agua potable en la cabecera municipal de Iguala de la Independencia, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, fue instruida para conocer, analizar y dictaminar en torno a la problemática de distribución de agua potable en la ciudad de Iguala, toda vez que se presentó una situación crítica que obligaba la intervención inmediata tanto de este Congreso, como de las dependencias estatales y municipales del ramo;

2.- Que en función de las acciones previstas por la Comisión Dictaminadora que incluyó la comparecencia de funcionarios públicos municipales y del resultado de sus investigaciones, se propuso ante el Pleno un punto de acuerdo parlamentario, mismo que fue aprobado de manera unánime y que se resume de la manera siguiente: 1.- Es urgente la reconexión del servicio de energía eléctrica para que se proceda a restablecer lo más pronto posible la dotación del servicio de agua potable en la ciudad y se solvente la situación de crisis actual; 2.- Se solicita al gobierno del estado a efecto de que proporcione los recursos necesarios para la reactivación inmediata del servicio de dotación de agua potable en la ciudad de Iguala, sin menoscabo de la reestructuración financiera y administrativa que hagan eficiente dicho organismo, y se establezcan mecanismos de recuperación y saneamiento financiero, y emitir una excitativa al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del gobierno del Estado, para que en función de sus atribuciones comunique al representante legal de la Constructora Comalcalco, que deberá realizar la reparación de los daños causados a los bienes del organismo paramunicipal Capami, lo que deberá hacerse de forma inmediata por los motivos expuestos con anterioridad; 3.- Que de manera extraoficial la opinión pública igualteca se ha enterado de la intervención del Ejecutivo estatal, aportando una cantidad insuficiente de recursos para cubrir el rezago financiero que asciende a 1 millón 400 mil pesos y que permi-

tirían restablecer el servicio de distribución de agua potable; 4.- Que de ésta manera hago pública mi preocupación en el sentido que el problema no ha sido resuelto, siendo que aún se encuentra en riesgo la seguridad y salud pública de la población igualteca.

Por lo anteriormente expuesto, me permito exponer la presente excitativa en los siguientes términos:

En mi carácter de presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicito de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, informe del trámite a que ha sido sujeto el punto de acuerdo parlamentario aprobado por unanimidad el pasado 18 de mayo del presente año, y al que se hace referencia en los considerandos de este documento, así como de las acciones de las dependencias y entidades públicas en las que hubiere recaído el trámite de referencia para el completo restablecimiento del servicio.

Respetuosamente.  
Diputado Sergio Tavira Roman.

Voy a hacer entrega de esto, con la petición, compañera presidenta, de que ojalá y se le dé seguimiento a este asunto, que igual que el de Chilpancingo sigue siendo urgente de resolverse en el municipio de Iguala.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta (a las 17:40 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día jueves 24 de junio del año en curso, en punto de las once

### COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Enrique Galeana Chupín  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena  
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos  
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago  
Partido del Trabajo

Oficial Mayor  
Lic. José Luis Barroso Merlín  
Directora del *Diario de los Debates*  
Lic. Natalia Martínez Beltrán